

Exp



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY No. **250** DE 2018 DE CAMARA

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE (numeral 2.6.10) DEL
ARTÍCULO 369 DE LA LEY 5ª DE 1992"**

El Estado Colombiano es un Estado Social de Derecho tal como reza el artículo 1 de la Constitución Política *"fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Igualmente, la Constitución Política establece que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

La ley 5ª de 1992 creó dentro de las comisiones legales, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República, dentro de sus funciones está la defensa de los derechos humanos, cuyas garantías sean vulneradas o desconocidas, la vigilancia y control sobre toda autoridad encargada de velar por el respeto de los derechos humanos, la celebración de audiencias especiales en las que los ciudadanos pueden exponer temas de interés para la sociedad y el conocimiento del Congreso, el seguimiento del ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados en los que se desarrollen, preparar la elaboración de proyectos de ley para proteger a la mujer en el ejercicio de sus derechos y la adecuación de la legislación a las normas internacionales en la materia.

La actual coyuntura política e histórica del Estado colombiano, con la firma del acuerdo de paz con las FARC y el esfuerzo de terminar el conflicto armado en

SECRET

250

PROCESSED UNDER: NO. 250

FOR THE USE OF THE NATIONAL ARCHIVES

IN THE NATIONAL ARCHIVES

REMARKS: This document is a copy of a document
which was received from the National Archives
and Records Administration. It is a copy of a
document which was received from the National
Archives and Records Administration.

REMARKS: This document is a copy of a document
which was received from the National Archives
and Records Administration. It is a copy of a
document which was received from the National
Archives and Records Administration.

REMARKS: This document is a copy of a document
which was received from the National Archives
and Records Administration. It is a copy of a
document which was received from the National
Archives and Records Administration.

REMARKS: This document is a copy of a document
which was received from the National Archives
and Records Administration. It is a copy of a
document which was received from the National
Archives and Records Administration.

REMARKS: This document is a copy of a document
which was received from the National Archives
and Records Administration. It is a copy of a
document which was received from the National
Archives and Records Administration.

Colombia con el resto de los actores, trae para el Congreso retos que implican el fortalecimiento de la vigilancia y seguimiento de la implementación de los mismos en los territorios, el acercamiento del Congreso con las poblaciones afectadas, con los reincorporados, con la justicia especial y las jurisdicciones especiales étnicas, es en este espacio que las audiencias públicas deben ser la herramienta propicia que establezca el lazo de comunicación con los legisladores; para el cumplimiento de este mandato Constitucional y legal es indispensable fortalecer la Comisión de Derechos Humanos como canal de esta célula legislativa.

Esta tarea, que resulta fundamental en un país que ha sufrido los efectos de un conflicto de más de cincuenta años, requiere de actores civiles y gubernamentales comprometidos con la no repetición de los hechos que llevaron a la vulneración de los derechos humanos de gran parte de la población.

Las experiencias internacionales de transición entre una guerra civil interna a una experiencia de democratización y/o alcance de la paz, demuestran la importancia de la investigación social para el éxito de los procesos de post-acuerdo; Guatemala y el Salvador, como escenarios latinoamericanos del alcance de una paz negociada, son el ejemplo de la necesidad de que los post-acuerdos cuenten con controles y vigilancia adecuados para su correcta implementación a lo largo de su proceso. Aún si los acuerdos de paz plantean mecanismos para reconstruir social y económicamente a un país, son susceptibles de fallar si el Estado y la sociedad civil descuidan el proceso de ejecución de los mismos.

Dicho lo anterior, el Senado de la República, con motivo de su misión de ser garante de los derechos humanos en Colombia, sobre todo, de ejercer vigilancia y control político sobre la implementación de los acuerdos ya firmados y el acompañamiento de procesos de paz futuros de cara a la firma de nuevos acuerdos, así como la necesidad de escuchar a la población para lograr que sus observaciones sean tenidas en cuenta en los proyectos de ley que afecten sus derechos y fortalezcan las plenas garantías de los mismos, se tornan necesarios

todos los esfuerzos de paz de la nación y la protección de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional.

Consiente de la necesidad de conocer las realidades que aflorarán con la implementación de los acuerdos, la Comisión de Derechos Humanos del Senado contribuirá con sus esfuerzos a la construcción de instrumentos que permitan a la ciudadanía, actores de la sociedad civil y entidades estatales, tener herramientas de reflexión para la construcción de políticas públicas, investigaciones y ejercicios de memoria histórica. Aún más importante, se viabilizará el ejercicio de control que el legislativo ejerce por vocación al poder ejecutivo, al vigilar que los acuerdos se implementen según lo establecido, utilizando la Comisión como un medio para verificar que cada uno de los puntos del mismo se cumpla a cabalidad.

En vista de la necesidad de contribuir en la generación de confianza por parte de la sociedad colombiana ante el Congreso como una institución pilar del sistema constitucional actual, como lo pretende el espíritu de los acuerdos de paz es necesario fortalecer y dar herramientas técnicas, administrativas y funcionales a la Comisión de Derechos Humanos de manera que los miembros que la componen puedan cumplir a cabalidad su función armónicamente con la secretaría y planta de personal propuesta en este proyecto de Ley que hoy ponemos a su consideración.

Presentado por:



NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano



JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano

PROYECTO DE LEY No. **250** DE 2018 CAMARA

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL (numeral 2.6.10) DEL
ARTÍCULO 369 DE LA LEY 5ª DE 1992"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. El numeral 2.6.10 del artículo 369 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

2.6.10. Comisión de Derechos Humanos y Audiencias

No. cargos	Nombre del cargo	Grado
1	Secretario de Comisión	12
1	Asesor II	08
1	Asesor I	07
1	Secretaria Ejecutiva	05
1	Transcriptor	04
1	Auxiliar de Archivo	04
1	Mecanógrafa	03

7

Artículo 2º. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por:



NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano



JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 07 de Novbre del año 2018

Ha sido presentado en este Despacho el

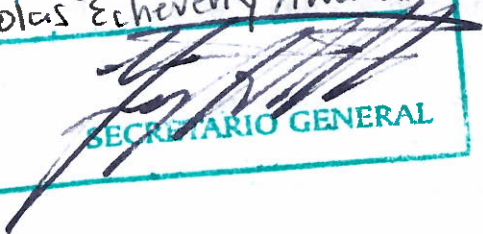
Proyecto de Ley X Acto Legislativo _____

No. 250 Con su correspondiente

Exposición de motivos. Por

HS Juan Diego Gomez Jimenez

HR Nicolas Echeverry Alvaran


SECRETARIO GENERAL